

MANUEL RIU
Con la colaboración de Mn. J. PINTÓ

*LOS PERGAMINOS QUEMADOS DEL ARCHIVO
DE SANTA MARIA DEL MAR (SEGUNDA MITAD
DEL SIGLO XIV)*

Los pergaminos cuyo inventario sigue a continuación forman parte de la Segunda Serie, o Serie B, en la cual se agruparon los instrumentos en pergamino salvados de la destrucción ocasionada por el incendio a que fue sometido el archivo de la basílica en julio de 1936. Muchas de las piezas que integran esta serie de «pergaminos quemados» se conservan en precario estado, puesto que en su totalidad, o en parte, sufrieron los efectos del fuego y del agua aplicada para extinguirlo. Se ha tratado el conjunto de pergaminos con varios procedimientos para procurar su conservación y se ha intentado su lectura, al inventariarlos, con objeto de facilitar su consulta a los investigadores.

El presente inventario continúa los que se han publicado en los dos volúmenes de «La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval»,¹ que a su vez venían a continuar el inventario de los pergaminos del siglo XIII presentado en el Xº Congreso de Historia de la Corona de Aragón, celebrado en Zaragoza en 1976.²

SERIE B, pergaminos quemados

Perg. B. — 14.033 (38 × 27 aprox.)

Septiembre de ± 1350/1360.

Fragmento de pergamino, en muy mal estado de conservación.

Venta que hacen Astrug Bonsenyor y su hijo Vidal Astrug, con el consentimiento de la esposa del primero, Dulcich, quien firma por razón de esponsalicio, a Berenguer Rossell, presbítero de Santa María del Mar. Confiesan haber recibido el precio en m. b. t.

1. CSIC. Vol. I (Barcelona, 1980), págs. 205-294; vol. II (Barcelona, 1982), págs. 95-151.
2. Zaragoza, 1982. «Comunicaciones 3, 4 y 5», págs. 591-606.

Notario: Pere Huyastrell. Testigos: Isaac Struch, Samuel Monie /.../, Raymond Calbet y Bernat Sunyol.

Nota: Faltan los bienes o censos vendidos y el precio pagado por ellos, en el fragmento conservado, así como la fecha. La familia vendedora parece ser una familia de judíos barceloneses.

Perg. B. — 14.034

20 (?) de mayo de 1350/.

Tres pequeños fragmentos de un pergamino, restos quemados de muy difícil lectura.

Berenguer Rossell, presbítero de Santa María del Mar, albacea y ejecutor testamentario, junto con Eimeric Dusay y con Francesc Dusay, c.^s de B., del testamento de Caterina /...?/, tratan de la venta de un censal, cuyo censo o renta anual percibía la difunta, sobre unas casas, situadas en la ciudad de Barcelona.

Notario: Pere Mirambell.

Nota: Faltan, en estos fragmentos, el nombre del comprador, el precio pagado, la situación de la casa, los testigos, etc.

Perg. B. — 14.035 (36 × 21,2)

15 de octubre de ± 1350.

Fragmento de un pergamino quemado, reducido por el fuego y muy maltracho, al que sigue el albarán correspondiente.

Venta hecha por el clavarío de la ciudad de B., Simón de Vall, actuando como procurador de la ciudad, a Bartolomeua, esposa del difunto Arnau de Plana, mercader, de un censal de 500 sueldos, de dicha ciudad de B., que gravaba una casa de la misma, y reconocimiento del pago.

Notario: Galcerà Nicolau. Testigos: Pere Bleda, presbítero beneficiado de la Seu de B., y Pere Texonera, mercader.

Perg. B. — 14.036 (44 × 57)

Barcelona, 23 de febrero 1350.

Al dorso, cinco inscripciones borrosas; en una de ellas se lee «Carta de la peça de terra que és al pont de Les Bienes (?)», en otra: «Ja són en inventari», y en otra: «Tenentur per Berengarium Payroni».

Venta que hace Eulàlia, esposa de Pere Abril *payer* y c. de B., hija única y heredera del difunto Ponç de Rec (*Reguis* o *Rego*), c. de B., con voluntad de su marido, a Bernat de Vic pañero y c. de B., a perpetuidad, de una pieza de tierra con la cosecha de habas que hay en ella (*cum expleto fabbarum*) y con las cepas de viña y otras plantas y árboles, en el territorio de B., en el lugar llamado *Cugullum*, la cual posee por Ramon de Capellades, hijo del difunto Beren-

guer de Capellades, quien la posee a su vez por el Hospital de los Pobres de la Seu de Barcelona, conocido por el nombre de Hospital dels Pobres d'En Colom, quien fue canónigo de la Seu. Limita dicha pieza: 1) con la tenencia de los herederos d'En Oriol, 2) con la tenencia d'En Olivar, 3) con la tenencia de Pere/Ferrer ?/, calafate, y 4) con la tenencia de los herederos d'En Dou, *sutor*.

La vendedora declara poseerla por sucesión de su padre *ab intestato*, y percibe por ella 20 libras y 5 sueldos en m. b. de t., sacándola de sus bienes y traspasándola al adquirente con el censo debido a Ramon de Capellades de 51 s. y 2 d. de terno, el cual se paga en dos plazos: la mitad el 1º de abril y, el resto, el 1º de septiembre. El laudemio, correspondiente a dicho Hospital, es la tercera parte de la quinta parte del precio de venta. Y el derecho de Establecimiento enfiteutico o «entrada» es la cuarta parte de dicha cantidad. Y la cuarta parte de la cuarta parte, cuando existen enfiteutas medieros, ya sean éstos uno o más, como en el presente caso.

Notario: Pere Huyastrell. Testigos: Francesc Riera, *payerius*; Pere Borràs, *sartor*; Berenguer Pairó, procurador de Ramonet de Capellades, firma por razón de señorío. Jaume Coscó (*Coschoni*), rector y administrador del Hospital d'En Colom, firma por el derecho perteneciente a dicho hospital.

Perg. B. — 14.037 (35 × 56)

Barcelona, 26 de marzo 1351.

Confirmación de venta. Eulàlia, esposa de Pere Abril, *payerii* i c. de B., confirma a Bernat de Vic, *draperio* y c. de B., la venta que le hizo de una pieza de tierra *cum tiris vitium et expleto fabbarum quod in ea est et aliis plantis et arboribus diversorum generum, en el territorio de Barcelona apud locum vocatum Cugullum* y la poseía por Ramón de Capellades, c. de B., hijo de Berenguer de Capellades *quondam*, a censo *intus usum* o sea *décima*, de 51 s. y 2 d. de m. b. de t., bajo dominio y alodio del Hospital de Pobres de la Seu (de B.) *quod coniunctum est hospitali pauperum Columbi, quondam canonici dicte Sedis Barchinone*, cuyo Hospital se llama d'En Colom. La venta se hizo el 23 de febrero de 1350, siendo *fideiusores* de dicha Eulàlia y de su esposo: Bartomeu Triador *cursorem phelpe*, Guillem Jalbert y Jaume de Badalona (*Bisuldoni* ¿Besalú?), mercaderes. La confirmación de la venta y traspaso de derechos se hizo el 26 de marzo de 1351.

Notario: Pere Huyastrell. Testigos: Guillem Faner (*Fanerii*), Pere Borraç, *payerii*, Bernat de Fàbrega y Berenguer Riba.

Perg. B. — 14.038 (65 × 47,5)

Barcelona, 5 de enero de 1352.

Traslado notarial, efectuado el 17 de marzo de 1380. Al dorso figura la anotación «N. 12. V.».

Francesc d'Aversó, c. de B., hijo y heredero del venerable Bernat d'Aversó,

vende a Bonanat de Vals (*Valsibus*) y a Ferrer Alot (*Aloti*), c. de B., en su calidad de procuradores y administradores del Hospital que Pere /dez Vilar/, difunto, c. de B., construyó al lado del monasterio de Sant Damià (Clarisas):

1) El censal de 5 morabatinos que le presta Francesc Castelló, *campsor* c. de B., todos los años el día de Navidad, en su obrador y *tabulae camporie*, situado en la c. de B., en el lugar de Santa María /del Mar/; limita dicho obrador u oficina de cambista, al E. con el *Macello Maris*, al S. con la tenencia de Pere dez Caus, *camporis*; al O. con la calle, y al N. con la tenencia de Pere de Cavarroques, difunto, notario, *que tenetur per me ipse*.

2) El censal de 7 morabatinos que le presta todos los años, el día de Navidad, dicho notario por dicha tenencia u «obrador de escribanía», que tiene contiguo al mencionado obrador de Francesc Castelló, y posee bajo dichos dominio y alodio. Este «obrador de escribanía» limita: al E. *in Macello Maris*, al S. con la tenencia de Francesc Castelló, al O. con la calle *Campsorum Mari* (calle dels Canvis Vells o de los «Cambistas del Mar»), y al N. con la tenencia de Jaume Cavaller, *campsor*, y en parte asimismo con la tenencia o tienda de Bernat Verdaguer (*Verdagaeti*), zapatero.

3) El censal de 7 morabatinos que le presta Bernat Nonell, c. de B., todos los años: 5 morabatinos el día de Navidad y los otros 2 el día de San Juan, por dos casas que posee en la c. de B., en la calle de Jaume de Fonts, y las posee bajo alodio suyo. Limitan: al E. con la tenencia de los herederos de Pere Gatell (*Peragatell*), al S. con la tenencia de los herederos d'En Parera, al O. con la calle, y al N. con la calle de Jaume de Fonts.

4) El censal de 3 morabatinos que le presta Sança, esposa de Pere Fiveller, c. de B., pagadero la mitad por Navidad y el resto el día de San Juan, por una casa y derechos que posee Pere Gros *parator pannorum lane*, en la calle de Jaume de Fonts, y éste la posee bajo el dominio de Sança, quien tiene el edificio bajo censo y alodio del vendedor.

5) El censal de un morabatino de oro fino que Pere Gatell, pelaire, le presta por la casa que tiene en la calle de Jaume de Fonts, y lo paga el día de Navidad. Limita dicha casa: al E. y al S. con la tenencia de Na Palau, al O. con la tenencia de Guillem Novell, y al N. con la calle de Jaume de Fonts.

6) El censal de un morabatino y 6 sueldos de B., que le presta Arsendis, el día de Navidad, por una casa situada asimismo en la calle de Jaume de Fonts.

7) El censal de 8 morabatinos que le presta Jaume Buscarons, algodonero y c. de B., a pagar la mitad por Navidad y el resto por San Juan, por una casa situada en la calle d'En Mirambell, *prope Pellipariam* (cerca de la Pelletería). Limita: al E. con la calle, al S. con la tenencia de Pere Vila, algodonero; al O. con la tenencia de Marcó ça Rovira, y al N. con la tenencia de Pere de Rocafort.

Por cada uno de estos morabatinos censales hay que pagar al año la cantidad de 9 sueldos, según la resolución real (de Pedro IV). Estos censales que Francesc d'Aversó vende al Hospital mencionado, le pertenecen por herencia de su padre, según consta en el testamento de éste, y Francesc da posesión de los mismos a dicho Hospital, en franco alodio, cobrando por dicha venta la cantidad de 1.400 sueldos.

Actúan como *fideiussores* Francesc Burguès, Guillem Oulomari, y Galcerà Albanell, c^s. de B.

Notario de la venta, efectuada el 5 de enero de 1352, Romeu de Sarrià.

Notario del traslado (17 de marzo de 1380): Pere Antic. Dan fe del mismo los notarios Pere Vives y Pere de Pujol.

Perg. B. — 14.039 (49 × 53,4)

Barcelona, 27 de julio de 1352.

Traslado notarial (hecho en 1380), de un traslado (efectuado en 1352), de unas cláusulas de un traslado (realizado en 1330), del testamento de Bernat d'Averçó, difunto, c. de B., hecho el 26 de enero de 1329.

En dichas cláusulas, Bernat d'Aversó dice que «los restantes bienes» los deja a su hijo Bernardó d'Aversó, y a su mujer Constança, dejando heredero a su hijo y usufructuaria a su esposa. Si muriera Bernardó, pasaría la herencia a su otro hijo Bartomeu (a menos que éste fuera clérigo) y, si éste muriese, a su otro hijo Francesc, y si no viviera tampoco éste, a su hija Isabel, y a las restantes hijas, y a los hijos e hijas de los hijos e hijas, sucesivamente, por el orden que se indica, de mayor a menor edad.

Notario del testamento (26-I-1329): Bernat Guillem de Villarrúbia. Testigos: Pere Oulimari *manumissor predictus*; Martí de Ruffes, portero del rey; Guillem de Pujol (*Podiolo*), Bernat Polit *magister*, y Gonsal Perci, *phisicus*, c^s. de B.

Notario del primer traslado /1330/: Guillem de Noguera. Testigos: Pere de Oulomario y Pere de Rosset. Dan fe Bernat de Quer y Bonanat d'Oliверes, notarios. Lo firma, asimismo, Bernat Guillem de Villarrúbia, el 14 de mayo de 1330.

Notario del segundo traslado (1352): Francesc Formós. Dan fe del mismo los notarios Tomàs Rosset y Francesc de Bruquer (?). Firma asimismo el bayle de B., Bernat Turell, por mano del notario Romeu de Sarrià.

Notario del tercer traslado, efectuado el 20 de marzo de 1380, Pere March. Dan fe del mismo los notarios Pere de Colls y Pere de Vilardell, notarios públicos de Barcelona.

Perg. B. — 14.040 (47 × 34)

Castillo de Monells, 5 de marzo 1353.

Testamento de Bonanata, esposa de Bonanat de Pira, de Monells, la cual,

hallándose enferma, nombra albaceas a su marido, a Francesc de Pusses y a Bernat Marimón, de dicho lugar; elige sepultura en el cementerio de la iglesia de Munells, a la cual deja tres sueldos en m. b. de t., *et rotulis et lampadibus* de dicha iglesia, 4 dineros a cada una, y a los *torritis cere* que queman por limosna, otros 16 dineros. A los altares, de la misma iglesia de Monells, 4 dineros a cada uno. Para misas a cantar por su alma, 20 s. Para repartir a los pobres, 20 s. Otros legados ilegibles.

El hijo Guillem, a quien nombra heredero universal, heredará la casa familiar y, si no vive, su hermano Antoni le sucederá, y luego deja herederas, sucesivamente, a sus hijas Agneta y Caterina, en las condiciones habituales. En caso de que éstas no hereden, les deja 100 s. a cada una, con facultad para transmitirlos a quien quisieren. El marido queda usufructuario.

Hecho en el castillo de Monells, ante el notario Bernat Martín. Testigos: Ramon de Casella, Marimón de Monells, Bernat de Pira y Pere de Maremanya (*Matremagna*).

Perg. B. — 14.041 (51 × 47)

Barcelona, 11 de agosto de 1353.

En mal estado de conservación.

Venta de unas casas. Romeu Ram, c. de B., procurador del venerable Pere de Estany (según consta en documento de 16 de marzo de 1353), vende al mercader Nicolau Sermona, dos casas contiguas, situadas en el burgo de la ciudad de Barcelona, en la calle d'En Mayll; la mayor de ellas, situada al O., limita con la Volta d'En Maya, con la calle d'En Maya y, al S., con la tenencia d'En Cardona; hacia la calle llamada d'En Suclés; al N., con el camino público por el cual se va al monasterio de las clarisas (Sant Damià). Un censo de 12 morabatinos (a razón de 9 sueldos el maravedí) grava dichas viviendas, y dos morabatinos de estos doce hay que pagarlos a la Pía Almoína de la Catedral. El vendedor recibe 38 libras, de las cuales deberá pagar él el laudemio, fijado en la séptima parte del precio. Han actuado como corredores Jaume Savall y Ramon Bruniquer, corredores públicos y jurados de B.

Notario: Bernat de Torre. Testigos: Berenguer Duràn y Bernat Garriguer, c. de B., y Francesc Rosselló, *scriptor*. Confirmación del veguer Pere de Sant Climent. Lo confirma, asimismo, Francesc Sala, canónigo de la Seu de B., como procurador de la comunidad.

Perg. B. — 14.042 (30 × 24)

Barcelona, 24 de septiembre 1353.

Quemado en su mitad inferior izquierda.

«Carta de procura». Antoni Crespi, c. de B., nombra procurador suyo, con plenos poderes para actuar en su nombre, a Pere Porcell, su conciudadano.

Notario: Francesc /¿de Puig?, ilegible/. Testigos: ilegibles.

Perg. B. — 14.043 (11 × 31)

Barcelona (falta), 1354.

Parte final de un pergamino quemado, del cual sólo se conservan quince líneas.

Cláusula de aprobación, por derecho de esponsalicio, que hace Caterina, esposa de Arnau Marín, de una venta que ambos esposos han hecho a Pere ça Costa. La venta se hizo por procurador (Pere de Caulelles) y ambos declaran haber recibido el precio de la misma.

Notario: Francesc de Puig. Testigos: faltan.

Nota: El fragmento no indica cuál fue el bien vendido, ni tampoco el precio percibido por el mismo.

Perg. B. — 14.044 (41 × 35)

Barcelona, 4 de diciembre de 1354.

Fundación de un aniversario, dotado con 4 morabatinos. En su testamento /no se indica fecha del mismo/, Guillem de Palau (*Palatio*), c. de B., difunto, hijo del venerable Pere de Palau, hizo a Santa María del Mar donación de 4 morabatinos censales, instituyendo un aniversario por su alma y las de sus padres, a celebrar el día de su muerte; estableció que dicho día los beneficiados de la iglesia celebraran misas sobre la sepultura de sus padres, y para la dotación del aniversario cedió los 4 morabatinos que tenía a censo Pere Ripoll, sobre unas caas que poseía él, en franco alodio, en el burgo de la ciudad de Barcelona, límites al E. con el Carrer Nou construido por dicho Guillem de Palau *iuxta vicum ... et dicto vico qui exit in dicto vico d'En Tripó, et in dicto vico novo*; al S. con la calle de Tripó, al O. con la tenencia de Pere de Torrent, plate-ro; al N. con la tenencia de Na Comes.

Sobre dos, de dichos cuatro morabatinos, su heredero tendrá el derecho y dominio, junto con el prior de Santa María de Monte Carmelo. El aniversario deberá celebrarlo Bernat Sabater, vicario perpetuo de Santa María del Mar, el día 25 de junio, y sus sucesores en el cargo.

Notario: Guillem de Montmany. Testigos: Guillem de Colomer y Jaume Fiveller, c^s. de B.

Perg. B. — 14.045 (55 × 70)

Barcelona, 11 de agosto de 1356.

Traslado notarial, efectuado el 22 de marzo de 1358, de la venta de 9 morabatinos censales a favor del *baci dels pobres vergonyants* de Santa María del Mar, el 11 de agosto de 1356. Jaume Dusay (*Jacobus de Usey*), c. de B., el 23 de febrero de 1345 hizo testamento ante el notario Simó Besalú (*Bisulduni*), y dicho testamento fue cerrado el 13 de septiembre de 1348 por el notario Guillem de Muntmany, heredero de las escrituras de Simó Besalú, fallecido, al parecer, víctima de la peste.

En el citado testamento Jaume Dusay designó herederos a sus hijos Pericó y Clara y, sucesivamente, a otros que pudiera tener, y nombró tutores de ellos y de su esposa Margarida, aún viviente, al venerable Guillem Pere Dusay, su sobrino, y en defecto de éste a Eymeric Dusay, c. de B., y al noble Acard de Talar, veguer de B. y del Vallès. Murió Pericó y le sobrevivió su hermana Agneta, hija del venerable Jaume Dusay y de Margarida, nacida después de la confección del testamento, pasando a ejercer la tutoría la viuda Margarida y dicho Eymeric Dusay, por muerte de Guillem Pere Dusay, según consta en instrumento, aducido, de 17 de octubre de 1348, en poder del notario Jaume de Coll.

Luego Margarida casó en segundas nupcias con Ramon Marquet y la tutela de Agneta pasó a Eymeric Dusay, quien hubo de administrar la herencia, y el rey dio facultad a dicho Eymeric para dotar a su pupila, vendiendo, empeñando y subastando los bienes que fuera necesario, según consta en la carta de Pedro III que se transcribe, de 19 de febrero de 1356. En la misma se indica que los bienes de madre e hija eran comunes y, por ello, el rey concede permiso a Eymeric para que, previo el arbitraje del jurisperito Berenguer Vives que sirvió de árbitro entre ambas partes, pueda vender y dotar a Agneta, para que pueda casarse.

De acuerdo con la autorización real, Eymeric, el 14 de junio de 1356, designó procuradores suyos al cambista barcelonés Jaume de Vilar y al mercader Romeu Andreu, mediante la autorización concedida a este fin por el venerable Francesc de Togores, lugarteniente del venerable Ramón de Copons, veguer de B. y del Vallès. Dichos procuradores debían realizar las operaciones necesarias para la dote, en ocasión del matrimonio *per paraules de present* de Agneta con el venerable Bernat de Corbera, hijo del venerable Gilabert de Corbera, en cuanto llegara a la pubertad.

Con el consentimiento del jurisperito Berenguer Vives y del segundo marido de Margarida, Ramon Marquet, los procuradores de Eymeric proceden a vender, el 11 de agosto de 1356, a Arnau de Rovira y a Jaume de Gualbes, c. de B., albaceas y ejecutores testamentarios del último testamento del venerable Francesc Rovira, c. de B., nueve morabatinos censales que los compradores asignarían todos los años, a perpetuidad, en franco alodio, a los pobres vergonzantes de la parroquia de Santa María del Mar.

Dichos nueve morabatinos representan la suma de dos morabatinos censales, en alodio, que Francesc Rovira, en el mencionado testamento, cerrado por el notario Francesc de Lledó el 26 de junio de 1348, había ordenado que se compraran por sus albaceas en el territorio de Barcelona, destinándolos a dicho fin caritativo; y, asimismo, de los seis morabatinos censales que el padre del testador, Pere Rovira, había ordenado a su vez invertir en la causa pía por él fundada en su estamento en Santa María del Mar, y no cumplimentada aún.

Y en cumplimiento de ambos legados se realiza —por mediación de los corredores Bernat Sabater y Pere Ermengol—, comprando el censal de nueve

morabatinos alfonsinos de oro, con sus correspondientes derechos, que dichas Margarida y Agneta, madre e hija, poseían *pro indiviso* sobre la casa que tenía a censo Pere de Torrent, platero, en la calle de la Farnería, límite: al E. con la tenencia de doña Clara, viuda del apotecario Francesc Carabaçer; al S. con la calle de la Farnería; al O. con las tenencias de Pere Mollella y del apotecario Joan de Torrent; y al N. con la de este último. El censo de dichos 9 morabatinos se paga, a razón de 9 sueldos por cada maravadí, en m. b. de t., todos los años, la mitad el día de San Juan y el resto el día de Navidad.

Arnau Rovira y Jaume de Gualbes pagan por la compra 136 libras de m. b. de t., traspasando el censal y sus derechos al plato de pobres vergonzantes de la parroquia de Santa María del Mar, y los procuradores de Eymeric Dusay cobran dicha cantidad para invertirla en la dote de Agneta. Se sobreentiende, por lo tanto, que Pere de Torrent deberá pagar el censo, en lo sucesivo, a dichos pobres o a sus administradores.

Notario: Francesc de Puig. Testigos: Jaume sa Sala, Guillem de Quintana y Arnau de Bastida mercaderes; Berenguer de Rexac c. de B.; Guillem Ponter y Garcías Martín habitantes de B.; Nicolau Argenter y Berenguer Guanteres c. de B. Firma el lugarteniente del veguer, el caballero Galcerà de Cartanyà, el 31 de diciembre de 1357.

Notario del traslado, efectuado el 22 de marzo de 1358: Francesc de Puig (el mismo). Dan fe del mismo, los notarios Guillem de Sant Hilari y Pere Borrell. Firma el bayle de B., Tomàs sa Costa, el 9 de febrero de 1358.

Nota: Por seguir fechándose en Barcelona los documentos por la Encarnación, las firmas del traslado y del bayle están calendadas en 1357, dado que corresponden a los meses de febrero y marzo (9 de febrero y 22 de marzo), en días anteriores al 25 de este último mes, fecha en la cual comenzaba el nuevo año.

Perg. B. — 14.046 (61 × 59)

Barcelona, 10 de octubre de 1356.

Acta de posesión. Traslado notarial, efectuado el 4 de abril de 1357, del documento firmado por el notario Francesc de Puig el 10 de octubre de 1356, en presencia del *cursor* Bernat Sabater y de Andreu Perellada, c. de B., en calidad de testigos, según el cual Romeu Andreu, mercader y c. de B., y Jaume de Villar *campor*, procuradores del venerable Francesc de Togores, lugarteniente del veguer de B. Ramon de Copons, quienes actúan en nombre de Eymeric Dusay —tutor de Agneta, *pubilla* e hija del difunto Jaume Dusay y de su esposa Margarida, viviente, según la «carta de procura» hecha el 14 de junio de 1356—, *una et insolidum* con Arnau Rovira (quien actúa a su vez como albacea testamentario de Francesc Rovira), dan posesión el 10 de octubre de 1356 a Jaume de Gualbes, del censal de 9 morabatines, que dichas Margarida

y Agneta poseían, por *diccionis* del difunto Pericó (ver doc. B. — 14.045) sobre una casa que el platero Pere de Torrent tenía a censo en la calle Farnería, y que Margarida vende, con el consentimiento de su segundo marido Ramon Marquet, para dotar a Agneta.

Notario: Francesc de Puig. Testigos: Andreu Perellada y Bernat Sabater.

Notario del traslado: Francesc de Puig. Dan fe del mismo: Guillem d'Orta y Pere Borrell. Firma por el bayle de B., el notario de su curia /ilegible/ Fonoyeda.

Sigue en el mismo pergamino el recibo de las 130 libras en m. b. de t., precio de la venta de dicho censal. Jaume de Vilar, cambista, y Romeu Andreu, mercader y c^s. de B., actuando como agentes de Eymeric Dusay, tutor de Agneta, reconocen haber cobrado el 8 de octubre de 1356, de Jaume de Gualbes y Arnau Rovida, ejecutores testamentarios de Francesc Rovira, dichas 130 libras, precio de la venta de 2 morabatinos censales que dejó Rovira en su testamento (ver perg. B. — 14.045) y de los 6 morabatinos que Pere Rovira, padre de dicho Francesc Rovira, legó al plato de pobres vergonzantes de Santa María del Mar.

Notario: Francesc de Puig. Testigos: Francesc Cerdà y Bartomeu Serra, *caxerii* (¿fabricantes de cajas de madera?); Pons de Vall y Bernat Serra mercaderes, y Guillem Ponç y García Martín, habitantes de B.

Notario del traslado: Francesc de Puig. Dan fe del mismo los notarios Guillem d'Orta y Pere Borrell. Firma Thomé sa Costa, notario, por el bayle de B., después de comprobarlo con el original, el 9 de febrero de 1358.

Perg. B. — 14.047 (21 × 29 aprox.)

Barcelona, 1357.

Fragmento de pergamino quemado, en muy mal estado de conservación.

Al dorso: Testamento de Caterina, esposa de A. de Conomines.

Institución de un aniversario en el altar de Sant Joan de la iglesia de Santa María del Mar, con absolución (*absoluta*) sobre la tumba de la difunta, que hace en su testamento Caterina, esposa de Arnau de Conomines, y con obligación de celebrar misas, aquel día, todos los presbíteros de Santa María. También habrá que dar, *amòre Dei*, siete sueldos de pan a los pobres de la parroquia. A este fin dota el aniversario con el censo de tres morabatinos anuales, y un cuarto maravedí alodial. El capital entregado para la creación del censal correspondiente, o dotación del aniversario en este caso, es de 60 libras barcelonesas. El *rector* de dicho altar queda encargado de su administración.

Notario: Francesc Formosa, not. públ. de Barcelona. Avalan su firma los también notarios Pere Ruvira y Pere Closa, que actúan como testigos.

Perg. B. — 14.048 (29 × 54)

Barcelona, viernes 5 de mayo 1357.

Toma de posesión de un censal adquirido por el Plato de Pobres Vergonzantes. En presencia del notario Francesc de Puig y de los testigos Francesc de Madretes y Bernat Sabater, *cursor*, c.^o de B., el venerable Jaume Boscà, mercader de la ciudad de B., procurador (según consta en la carta de procuración extendida el 14 de octubre de 1355 por el mismo notario), junto con Bernat de Coll de la Casa del Rey, convocados por fray Nicolau Rossell, profesor de Sagrada Escritura, antes prior provincial de los frailes predicadores de la Provincia de Aragón y ahora Cardenal de Aragón, y los venerables religiosos fray Bernat de Puig, prior de los predicadores de Barcelona, y sor Constança de Bellera, priora de las predicadoras, en su calidad de procurador, dicho Jaume Boscà hace entrega a Ramon de Sorroca y Jaume ça-Roca, c.^o de B., procuradores del Plato de Pobres Vergonzantes de la parroquia de Santa María del Mar y les da posesión del censo de 4 morabatinos y 5 dineros que dicha priora y monasterio debían percibir todos los años, el primero de mayo, sobre una pieza de tierra de labor de una mojada y siete *destres*, con dos portales a la vía pública y con árboles de distintas clases, cuya tierra Guillem Bou, sastre y c. de B., poseía a censo por dicho monasterio de predicadores y bajo su alodio y dominio, en el territorio de B., sobre la muralla nueva de dicha ciudad y sobre el monasterio de Santa María de Junqueras.

Jaume Boscà, como procurador del monasterio, había vendido el mencionado censal a Ramón Sorroca y Jaume Sarroca, quienes lo compraron en nombre del Plato, por el precio de 286 libras, 6 sueldos y 4 dineros, resto de los morabatinos que Bartomeu de Deu legó en su testamento a los pobres de Santa María del Mar. Al darles posesión, les introdujo en el cercado y les entregó un puñado de tierra y yerbas.

Notario: Francesc de Puig. Testigos: los mencionados.

Perg. B. — 14.049 (56 × 26)

Barcelona, 5 de mayo de 1357.

Al dorso: «Apocha firmada per Jacme Bosch procurador del Prior de Santa Catherina, y altres, à favor dels Administradors dels Pobres Vergonyants de Santa Maria de la quantitat de 80 lliures, 18 sous, 6 diners per lo preu de la venda del Censal de quatre morobatins y sinch diners. Consta en poder de Francisco de Podio à 5 maig 1357.»

Jaume Boscàn (*Boscham*), mercader y c. de B., procurador junto con Bernat de Coll de la Casa del Rey, constituídos por fray Nicolau Rossell profesor de Sagrada Teología, prior provincial de los frailes predicadores de la provincia de Aragón y cardenal de Aragón; y el venerable y religioso fray Bernat de Puig de dicha orden de predicadores, prior de las predicadoras de la ciudad de Barcelona, y sor Constança de Bellera priora del monasterio de predicadoras de Barcelona (según carta de procuración hecha por el notario Francesc de Puig el 14 de octubre de 1355), reconocen a Ramón de Sorroca y Jaume ça-Roca,

c^s. de B., procuradores (*procuratoribus acaptantibus*) y limosneros del Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, haber recibido de ellos: las 80 libras, 18 sueldos y 6 dineros, en moneda barcelonesa de terno, por la venta que les hicieron de un Censal de 4 morabatinos y 5 dineros. Y esta cantidad especifican ser el resto de las 286 libras, 6 sueldos y 4 dineros, que quedaban del precio de ciertos morabatinos que legó al Plato, en su último testamento, Bartomeu de Deu.

El Censal de 4 morabatinos buenos alfonsinos de oro, y 5 dineros en moneda barcelonesa de terno, junto con su dominio, firma y fatiga, y cualquier otros derecho que dichos monasterio y priora tenían y debían recibir todos los años, el primero de mayo, sobre una pieza de tierra de una mojada (*modiata*) y siete *destres*, con dos portales a la calle, con árboles y derechos de entrada y salida, que poseía Guillem Bou, sastre y c. de B., a censo por dicho monasterio, bajo el dominio y alodio del mismo, y se hallaba situada en el territorio de B., sobre la muralla nueva de dicha ciudad y sobre el monasterio de Santa María de Junqueres de Barcelona, según consta en la carta de venta, en poder del notario Francesc de Puig. El pago por parte de los procuradores o administradores del Plato, lo recibió Jaume Boscàn e ingresó el dinero en la *taula de canvi* del cambista barcelonés Francesc Castelló.

Notario: Francesc de Puig. Testigos: Bernat Sabater, *cursor* (o corredor); y Francesc de Madrenys, c. de B.

Perg. B. — 14.050 (13 × 16)

Barcelona, 23 de mayo de 1357.

Fragmento de la parte inferior izquierda de un pergamino quemado.

Albarán de un censal. Reconocimiento del pago de 63 libras en m. b. de t., que los albaceas de Caterina, reconocen haber recibido de mosén Pere de Mirambell, por la venta de un censal de 3 morabatinos que le hicieron el 17 de mayo de 1357. Dicho censal grava una casa con cuatro puertas que dicho Mirambell posee en la calle «que va recta» desde los Banyes Nous hasta el Forn dels Arcs.

Notario: Pere Huyastrell. Testigos: Bernat Ultzina y Nicolau de Carrera, cristianos, y Bondia Bonhome, judío. Aprueban el trato con sus firmas: Astrug Bonsenyor y Vidal Astrug, judíos.

Perg. B. — 14.051 (15 × 20)

Barcelona, 23 de mayo de 1357.

Fragmento, correspondiente a la parte inferior izquierda, de un pergamino quemado y muy encogido por el calor de las llamas.

Acta de posesión de un censal adquirido. Los albaceas de Caterina, esposa de Arnau de Con[omines], reconocen haber vendido el censal de 3 morabatinos que dicha Caterina legó en su testamento, cuyo censo o renta anual se percibía sobre una casa con cuatro portales que el presbítero Pere de Mirambell, benefi-

Toma de posesión de una pieza de tierra y albarán del cobro. En presencia de Bernat de Ferriol escritor jurado, de Guillem de Muntmany notario público de B., de Pere de Camp molinero de la parroquia de Sant Vicens de Riells, y de Nadal Sicilià, que vive con Alfons de Castellinou de la Casa de la Reina doña Cecilia, convocados exprofeso, Pere Porcell, c. de B., en calidad de procurador de Antoni Crespi (según documento de procuración hecho por el notario Francesc de Nabas el 24 de septiembre de 1353), en nombre de éste da posesión a Bernat Janer, c. de B., de una pieza de tierra yerma, con agua para regarla, que dicho Crespi poseía en la Horta de Barcelona, delante del Casal dels Molins d'En Carbonell, cerca del coll de la Salada, y la poseía por el venerable Guillem de Noguera, en alodio de la prepositura de agosto de la Canónica de Barcelona.

Pere Porcell, como procurador del citado Crespi, había vendido la pieza el 24 de marzo de 1360 y, ahora, da posesión de la misma a Bernat Janer, acompañándole allí, le entrega un puñado de tierra, sale él fuera y permanece dentro Janer.

Notario: Guillem de Muntmany. Testigos: Guillem de Prats, boter, y Bernat de Ferriol, *escriptor*.

En el mismo pergamino figura, a continuación, el reconocimiento, por parte de Porcell, de haber cobrado de Janer, el 14 de abril, los 90 sueldos barceloneses, importe de la venta efectuada.

Firman los mismos notario y testigos.

Perg. B. — 14.055 (22 × 33,4)

Barcelona, 14 de abril de 1360.

Confirmación de la venta de la pieza de tierra a que se refiere el pergamino B. 14.054.

Pere Porcell, c. de B., atendiendo que, como procurador de Antoni Crespi, c. de B., ausente, vendió a Bernat Gener (o Janer) y a los suyos a perpetuidad, por el precio de 90 s. *quorum a laudemio*, una pieza de tierra yerma con el agua para regarla, y los derechos correspondientes, situada en la *Orta Barchinone, coram casali molendinorum uocatorum* d'En Carbonell, *prope collem de Salata*,¹ que la poseía por Guillem de Noguera, c. de B., bajo dominio y alodio de la prepositura del mes de agosto de la Canónica o Canonja de B., según consta más extensamente en dicho documento de venta, en poder del notario Guillem de Muntmany, efectuado el 25 de marzo, confirma dicha venta el 14 de abril y la declara legítimamente estipulada.

Notario: Guillem de Muntmany. Testigos: Pere Canyadell y Bernat Ferriol, escribanos y c^a. de B.

1. El Coll de la Salada recibía su nombre del Barrio o Quarter de La Salada correspondiente a la demarcación de Sant Pere de les Puelles, situada al Norte de la de Santa María del Mar.

Perg. B. — 14.056 (19 × 29)

Barcelona, 10 de febrero de 1361.

Acta de posesión de un censal. En presencia del notario Bernat Arnau, y de Ramón Rossell —procurador del venerable Marcó ça Rovira, c. de B., hijo del difunto Bernat ça Rovira, según consta en el documento de procuración hecho el 8 de febrero de 1361—, da posesión corporal a Miquel de Colomer, del censal de 5 morabatinos buenos alfonsinos de oro fino y recto peso, sobre la casa con tres puertas *et cum volta et cum bassia* que está situada en la calle d'En Mirambell *iuxta carraria Pelliparie* (= Pelleteria), al *cantono subtus ipsam voltam et patio in quo est ipsa bassia*, y que el algodonero Bartomeu Sala, c. de B., poseía por dicho Marc ça Rovira, pagando el censo la mitad el día de San Juan y el resto en Navidad.

El censal lo vendió Marc ça Rovira a Miquel de Colomer el 8 de febrero de 1361 y, dos días después, su procurador Ramón Rossell le da posesión ordenando a Bartomeu Sala que responda del censo que debe, a dicho Miquel de Colomer, y éste reconoce el censal de 5 morabatinos y entrega a Colomer *unum Barchinonensium argenti*, en señal de dicho reconocimiento. Luego el procurador Rossell introduce a Colomer en la casa, sale él fuera, y Miquel Colomer cierra y abre las puertas diciendo que deseaba poseer el censal con buen ánimo.

Notario: Bernat Arnau. Testigos, los mencionados.

Perg. B. — 14.057 (42 × 37 aprox.)

Barcelona, 18 de junio de 1361.

Pergamino al que le falta la parte izquierda y el resto presenta vestigios de exposición al fuego.

Cumplimiento de una cláusula del testamento del difunto Jaume de Gualbes. Su hijo Pons de Gualbes, atendiendo que el padre, en su testamento del 6 de abril de 1348, ante el notario Romeu (...), hizo un legado de 8.000 sueldos para obras pías —por comisión del venerable Pere ça Costa, *batlle general* de Cataluña, que tenía potestad real concedida a este fin el 3 de octubre de 1348—, con la aquiescencia de su madre Na Serena, esposa del difunto Jaume de Gualbes, de su cuñado Ramón de Pla y de sus sobrinos Ferreró y Jacmó de Gualbes, asigna en compensación un censal de 5 morabatinos a este fin, incluyendo: a) Un morabatino concedido «a los pobres que vayan al entierro y sostengan dos brardones sobre el túmulo»; b) dos morabatinos para el Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, y c) otros dos morabatinos a entregar todos los años el día de Pascua *ad opus dicte Elemosine*, en sufragio de su alma.

En consecuencia, asigna a Francesc de Camp, boticario, y a Simó de Puigvert, administradores del Plato, cuatro morabatinos de los diez morabatinos que Na Serena tiene sobre unas casas que posee Pere Mascorts, c. de B. y sastre, en la calle de Basea (*Basilie*), en alodio de dicha Serena, y paga el censo en dos

veces, la mitad el día de San Miguel y la otra mitad el día de Pascua. Limita la casa al E. con la tenencia de Bernardó y Simonet de Gualbes; al S. con Jaume de Aymeric; al O. con la calle de Basea, y al N. con la tenencia de dicho Ponç de Gualbes. El maravedí restante, lo asigna también de los mencionados diez morabatinos mencionados y la asignación la hacen los Gualbes¹ al Plato de Pobres Vergonzantes. Ponç se compromete a entregar los 5 morabatinos a los administradores del Plato, todos los años, dos el día de Navidad, otros dos el día de Pascua y el restante *in panibus supra tumulum patris mei* el día siguiente al de Todos los Santos (Día de Difuntos).

Notario: Jaume de Font. Testigos: el venerable Simó d'Olzet, Pere Rosset, escribano, y el venerable Ramonet de Pla, hijo de Ramon de Pla; Francesc de Camp y Simó de Puigvert lo firman el 25 de junio, en presencia de Arnau, *magistri hostalerio*, y de Pere Ferrer, mercader de B. Firman asimismo su consentimiento Ponç de Gualbes, Joan de Gualbes, Ramon de Pla y Jaume de Gualbes, como albaceas testamentarios.

Perg. B. — 14.058 (51,3 × 31) Barcelona, 8 y 10 de febrero de 1361.

Pergamino en mal estado, muy contrahecho por su parte superior izquierda debido al fuego.

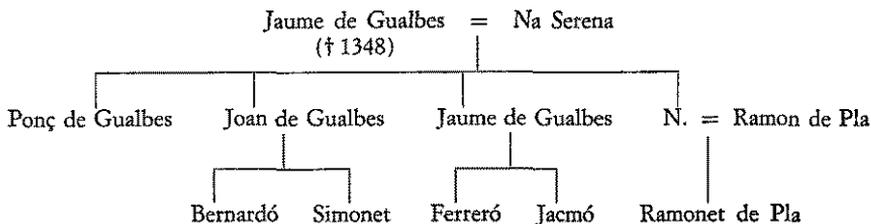
Incluye tres documentos: la venta, confirmación y recibo del pago.

Véase en Perg. B. 14.056 la toma de posesión de la casa y censal adquiridos.

Marc ça Rovira, hijo de Bernat de Rovira, difunto, y de su esposa Constança, viviente, y heredero universal de su padre, vende el 8 de febrero a Miquel de Colomer una casa con su balsa, en la calle d'En Mirambell, al chaflán de la Pelletería (*iuxta carraria Pelliparie*), que posee Bartomeu Sala a censo de 5 morabatinos, pagaderos a razón de 9 sueldos por maravedí, la mitad el día de San Juan y el resto el día de Navidad. El precio de la casa censada se ha fijado en 85 libras en moneda barcelonesa de terno.

Bartomeu Sala, algodoner y c. de B., se compromete, el 8 de febrero, a

1. Del contexto de este pergamino se deduce el siguiente árbol genealógico de la familia Gualbes:



pagar al adquirente el censo (o alquiler) de 45 sueldos anuales que pagaba a Marc ça Rovira, y a reconocerle por dueño de la casa, ante Pere de Conominnes, Ramon Rossell y Bernat Anglés, quienes actúan de testigos.

Y Marc ça Rovira declara haber recibido las 85 libras en m. b. de t., precio estipulado, y se declara satisfecho, el 10 de febrero de 1361.

Notario de los tres documentos: Bernat Arnau. Testigos: Pere de Conominnes, Ramon de Quexans, Ramon Rossell y Bernat Anglés.

Perg. B. — 14.059 (30 × 42)

Barcelona, 19 de marzo de 1362.

Donación de una tierra. Bernat Serra, *blanquer* y c. de B., atendiendo que Bernat Gener, c. de B., le había hecho buenos servicios, le hace donación a perpetuidad, de la mitad oriental de los dos *quintars* de tierra, con sus derechos y pertenencias, que posee en el territorio de Barcelona, en el Coll de la Salada, *subtus molendinum vocatum de Carbonello, iuxta locum ubi solebat esse monasterium dominarum de Joncheriis*, y posee dicha tierra por el venerable Guillem de Noguera a censo de dos morabatinos anuales pagaderos por Navidad, bajo el dominio de la prepositura de agosto de la Canónica de Barcelona. El censo lo pagarán, a dicho Guillem de Noguera, Bernat Gener y sus sucesores y, asimismo, pagarán también la mitad del censo anual de 1 morabatí que el donante debe abonar todos los años a dicho Guillem de Noguera por otra pieza de tierra contigua, de un *quintano* de cabida, que dicho donante se reserva.

Límites de la tierra: al E., con la *carrería* que hay allí, mediante *quodam regareno* por el cual discurre agua; al S. con otra tenencia del donante, quien la posee asimismo por Guillem de Noguera en alodio de dicha prepositura; al O. con el resto de la tenencia de dos *quintans* que se reserva el donante, y al N. con los *quintans* de tierra que ya poseían los adquirentes por el mismo Guillem de Noguera y en alodio de la mencionada prepositura.

Notario: Guillem de Muntmany. Testigos: Antic Pasqual y Salvador Sala, *blanquers*; Pere sa Closa *scriptor* y c. de B. Firma su consentimiento Caterina, esposa de Bernat Serra.

Perg. B. — 14.060 (38 × 34)

Barcelona, 27 de junio de 1364.

Falta la parte izquierda, que incluiría el nombre del notario y su firma, y buena parte del texto.

Fundaciones testamentarias de Mateua, viuda de Pascasi de Puig, en las cuales deja varios censales: uno de 3 morabatinos al monasterio de Sant Pere de les Puelles, otro de 3 morabatinos al Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, otro de 5 morabatinos a los frailes de Sant Agustí, y otro de 8 morabatinos a los frailes predicadores. Todos estos legados son para rezar por el alma de la donante.

Puesto que el pergamino hace referencia al convento de Sant Pere figuran en él 24 monjas, reunidas en capítulo, con el prior de Sant Pau del Camp y sacristán mayor de Ripoll. Son las siguientes: Guillelma, abadesa; Gueralda d'Orta, camarera; Saurina de Rubió, priora; Caterina de Bellpuig, enfermera; Elicsenda de Copons, subpriora y sacristana; Saurineta de Corbera; Saura de (ilegible); (otra ilegible); Sança de Trilla; Constança de Corbera; Sibilia Segurida; Elicsen (ilegible); Saurina de Ciutadía; Sibilia de Sant (...); Sibilia de Riudeperes; Agneta de Dorrius; Blanca de *Loratho*; Alamanda de Malla; Violant de Bellvehí; Sibilia de Dorrius; Agneta de Torroella; Saurina de Sentmenat; Agnès de Copons, y Constança de Malla.

Firma asimismo el venerable fray Pere de *Umbrellis*, monje y sacristán mayor del monasterio de Ripoll, y Pere Mercer de la villa de Ripoll; Guillem de Monells y Llorenç Pinyana clérigos de la diócesis de Gerona actúan de testigos.

Perg. B. — 14.061 (42 × 44)

Barcelona, 27 de junio de 1364.

Le falta la parte superior izquierda. Manchas de humedad y vestigios de exposición al fuego.

Traslado de un legado testamentario. Mateua, esposa de Pascasi de Puig, *capeller* y c. de B., hace donación al monasterio de Sant Pere de les Puelles, a su abadesa Guillelma, a Gueralda d'Orta camarera, a Saura de Rubió priora, a Caterina de Bellpuig, Elicsenda de Copons subpriora y sacristana, Glarmunda de Peguera, Agnès de Miravalls, Saura de Ciutadía y otras, de un censal de 8 morabatinos, con dominio alodial, a pagar el censo la mitad en agosto y la otra mitad en febrero; grava una casa con dos portales que posee un carpintero de Barcelona en el lugar llamado d'En Pere Obrador. Limita al S. con la tenencia de Miquela ça Vina, al O. con la tenencia de los herederos de Joan de Ma(...). Lo obtuvo por compra hecha al venerable Ferrer de Manresa, caballero (*milite*); el legado se distribuirá, cuando se cumpla el primer aniversario de su muerte, del siguiente modo: 1) al convento de frailes predicadores, 3 morabatinos para que celebren un aniversario; 2) a los frailes eremitas de San Agustín, 1 morabatino por un aniversario; 3) a los administradores del Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, 1 morabatino a distribuir entre los pobres; 4) y los 3 morabatinos restantes los deja a la camarería del convento de Sant Pere de les Puelles para que las monjas manden celebrar un aniversario.

Hecho el documento en el convento de Sant Pere de les Puelles, la fecha indicada (27 junio 1364). Firman las monjas siguientes, además de las ya mencionadas: Saura de (ilegible), Sibilia de Sentmenat, Sança de Trilla, Constança de Corbera, Sibilia Esquerida, Elicsen de Peguera, Saura de Sentmenat, Saurina de Ciutadía, Sibilia de Sant Vicens, Sibilia de (ilegible), Agneta Dorrius,

/Blanca de Canals/, Alamanda de Malla, Margarida Sala, Sibilia de Rubinat, /Violant/ de Bellehí, Sibilia Dorrius, Agneta de Torroella, Saurina de Sentmenat, Agnès de Copons, /Constança/ de Malla, monjas de dicho monasterio.

Notario de Barcelona: Llorenç de Roca. Notario del traslado, efectuado en 1383 a la vista del documento original, Francesc d'Ultzinelles. Dan fe del mismo los notarios Francesc de Lledó y Berenguer Armengol. El veguer de Barcelona, Francesc d'Averçó, lo aprueba en marzo de 1383.

Perg. B. — 14.062 (64 × 66)

Barcelona, 26 de octubre de 1368.

Venta de un censal. Miquel de Colomer, algodonero y c. de B., vende un censal de 5 morabatinos a Francesc Cisa, *draper* de B., y a Bartomeu Tutxó, platero y c. de B., en su calidad de procuradores y administradores del Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar; a Pere Bergues y Joan Just, zapatero, administradores del *Baci dels pobres* de la parroquia del Pí; y a Ramon Menestral, *paraire de draps de llana* y administrador del *Baci dels pobres vergonyants* de Sant Cugat del Rec; todos ellos albaceas del testamento del difunto Jaume Sala, algodonero, quien, el 29 de abril de 1367, dejó la mitad de su herencia al Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar y la otra mitad a repartir entre los platos del Pí y de Sant Cugat.

Dicho censal de 5 morabatinos grava una casa *cum tabulis, solis et suprapositis, et etiam cum volta que ibi est et cum bassia que est in cantono subtus ipsam voltam et patio in quo est ipsa bassia* que Bartomeu Sala, algodonero y c. de B., posee a censo de dichos cinco morabatinos, a razón de 9 sueldos por maravedí, pagaderos la mitad en Navidad y el resto el día de San Juan. La casa, *cum dicta archada*, se halla situada en la calle d'En Mirambell, junto a la de la Pelleteria (*Pelliparie*), y limita al E. con la calle, al S. con otra tenencia de Bartomeu Sala, que fue de doña Alamanda, madre de dicho Bartomeu, *parietibus communibus*; al O., con la casa del venerable Miquel d'Aguilar, c. de B., que anteriormente fue de Martí (¿Marc?) ça Rovira; al N. con la casa del vendedor Miquel de Colomer y por la parte que ocupa la *volta*, con la tenencia de los herederos de Guillem Metge (*quondam lambarði*).

La venta se hace a beneficio de dichos platos parroquiales (quienes compran el censal con el dinero recibido de la herencia de Jaume Sala y pasarán a percibir los réditos o censos, en lo sucesivo). El precio que se pagó por el censal de 5 morabatines fue de 124 libras y 10 sueldos.¹

1. Si en este documento 5 morabatinos se valoran en 124 libras y 10 sueldos, una sencilla operación permite comprobar que cada morabatino o maravedí censal fue vendido en la suma de 24 libras y 18 sueldos, por capitalizar la renta de 55 años a razón de 9 sueldos el maravedí cada año. Lo cual implica que el precio que se pagó por la transferencia o venta del censal fue muy elevado.

Notario: Francesc de Lledó. Testigos: fray Francesc de Cases, prior del monasterio de Santa María de Fontrubí (*Fonte Rubeo*); Francesc (ilegible) y Joan Cervelló, escribanos. Actúan de *fideiussores* del vendedor los algodoneros Jaume de Buscarons, Ramón Ermengol y Guillem Miquel.

Perg. B. — 14.063 (37 × 24)

Barcelona, 3 de septiembre de 1373.¹

Testamento de Raimunda o Ramona, esposa de Berenguer de Cambrils, c. de B. difunto, quien, hallándose enferma, nombra albaceas a Pere de Torre, *lambardum*, y a Pere de Buira, *spaberium*, c.^s. de B. Elige sepultura en el cementerio de la Seu de B., y lega 10 s. a la obra de dicha Seu o Catedral, 5 s. a la iglesia de Sant Jaume *ratione parrochianatus* (debido a ser parroquiana de dicha iglesia); 2 s. a cada uno de los hospitales de pobres de la ciudad de Barcelona; 20 s. al convento de Santa María del Carmelo *pro pitancia*; otros 20 s. al monasterio de Sant Agustí; y 20 s. al convento de los franciscanos.

A su ahijada Eulàlia, hija de Francesc Vives, *flaquer*, 20 s.; «a una ahijada hija de un peletero» otros 20 s.; a la esposa de Francesc Pelleter, 10 s.; a Francesca costurera (*custurarie*), vecina suya, 30 s.; a Pere de Puig, tejedor de paños de lana, 50 s.; a Pere Reus, *compatri meo* agricultor de B., 20 s.; a doña Constança, «que vive bajo los Ollers», 10 s.; los albaceas harán celebrar *ter triginita tres* (o sea: noventa y nueve) misas «en honor de Dios y de San Amador». Y deja 20 s. a cada albacea. A la hija d'En Solsona, que vive en la calle de Vidriers, en ayuda para casarse, le deja 6 libras barcelonesas, que recibirá en cuanto se case, pero no antes, guardándoselas, mientras tanto, los albaceas. Y si no se casara, deberán emplearse en causas pías y para su alma. A la esposa d'En Solsona, 30 s.; y a la esposa d'En Vilar, sastre (*sartor*), ahijada suya, otros 20 s. Ordena a los albaceas que vendan sus bienes para obtener el dinero necesario para dar cumplimiento a todos estos legados.

Notario: Francesc de Montalt. Testigos: Pere Llobet, *causidicus*; Pere Suquet y Pere Bleda, *scriptores Barchinone comorantes*.

Perg. B. — 14.064 (43 × 53)

Barcelona, 25 de septiembre de 1370.

Traslado, efectuado el 15 de abril de 1374, de un acuerdo e inventario fechado el 25 de septiembre de 1370, de los bienes de Constança, esposa de Pere de Quadres, mercader y c. de B., y viuda de Guillem de Moyà, mercader de la misma ciudad. En la casa que fue de Moyà, donde vive con Quadres, se hallaron los siguientes objetos:

Vasos vinarios: 2 *cupos magnos*, cada uno de ellos de 40 cargas (*sauma-*

1. La fecha de este documento, aunque bastante borrosa, parece corresponder al año 1373, siendo en todo caso, sin duda, de la década de los años setenta del siglo catorce.

tarum) de capacidad; *unum scannum altum de cellario*; 2 pares de *portadores*; 1 medida para medir el vino; 1 *cubum parvum*; 1 *vegetem* de cuatro cafices de capacidad; 1 *vegetem* de cinco cafices o cahices; 1 *vegetem* de un cafiz; 1 *vegetem* de dos cafices y medio; 1 *vegetem* de cuatro cafices y medio, y 1 *scannum altum de cubo*.

Dichos vasos vinarios son de madera gruesa y todo se encuentra en la bodega o *celler* de la casa. Según el inventario hecho por Guerau de Font, difunto, albacea, dichos vasos vinarios eran de Tomás de Conomines, padre de Constança, asimismo difunto, y por lo tanto le pertenecían a ella, y no correspondían a la herencia de Guillem de Moyà aunque se pusieran en el inventario. El otro albacea, Jaume Coll, opinaba lo contrario, y se convino que después de la muerte de Constança, se venderían estos *vasa vinaria* inventariados y se repartiría en dos partes su precio, a juicio de los corredores, destinando la mitad a los herederos de dicha Constança y la otra mitad a los pobres vergonzantes de Santa María del Mar o a sus administradores.

Notario: Ramon de Maçana, «que tiene las escrituras del difunto Bernat de Comes». Testigos: Pere de Quadres y Bernat Janer, c^s. de B. Lo aprueban Jaume Coll y Constança.

Notario del traslado: Jaume Ballester. Dan fe del mismo, los notarios Francesc Gabriel y Francesc de Relat.

Perg. B. — 14.065 (47 × 57,5)

Barcelona, 3 de junio de 1372.

Al dorso: «Testaments N. 1 T.». Invertido: «N.º 1». Inscripción vieja: «noy se troba ninguna casa per lo becí». Otra inscripción ilegible por haberse deteriorado el extremo superior del pergamino. El resto, en buen estado.

Testamento de Eulàlia, esposa del mercader y c. de B., Bartomeu de Piro e hija del boticario Francesc de Camp. Hace testamento *egra corpore mente sana* y nombra albaceas a Pere de Agrer, doctor en leyes, a Joan de Conamines, y a su padre y a su esposo. Elige sepultura en el cementerio de los predicadores de Barcelona, desea ser enterrada con el hábito de la orden. Para cumplir sus legados toma 3.000 s. en m. b. de t. y lega: 5 s. a Santa María del Mar por sus derechos parroquiales; 5 s. a cada hospital y a la casa de los enfermos (leprosos) de B.; 10 s. a la obra de la Seu; y 5 s. a cada una de las iglesias que se estén construyendo cuando ella muera. Ordena que se compren dos paños de lana *lividi*, de los cuales se hagan 16 *gramacie cum singulis capuciis* y que se den a otros tantos pobres, quienes llevarán su cuerpo a enterrar; de dichos paños se cubrirá asimismo su cuerpo cuando se lleve a enterrar.

Deja a las mensas de los predicadores y de los frailes menores, 30 s. a cada una, *pro singulis pietanciis*, rogando a los frailes que recen misas para su alma. A las mensas de los frailes de San Agustín y de Santa María del Carmelo, otros 30 s. a cada una, rogando asimismo a los frailes que recen por su alma. Para la

celebración de misas en la iglesia de la casa *dominarum penitencie*, 20 s. Para la mensa de dicha casa, otros 30 s., rogando a las monjas que lean treinta veces el Salterio (*tricesies, psalterium*), por su alma. A la mensa de las *sorum minorissarum*, 30 s., rogando a las monjas franciscanas, lo mismo. A sot Caterina Figuera, monja de dicho monasterio, 10 s., con la condición de que lea diez veces (*decies*) el Salterio, por su alma. Y a las monjas Constança y Clara de Cortal, de dicho monasterio, 5 s. a cada una, rogándoles que recen cinco veces (*quinquies*) el Salterio.

Desea que se celebren 33 misas «de la forma en que se lee que San Amador hizo celebrar dichas misas por el alma de su madre». Deja 60 s. para la celebración de misas en la Seu de B., rogando que todos los presbíteros de dicha Seu, el día de su entierro, celebren misas por su alma.

Deja a sus albaceas Pere de Agrer y Joan de Conomines, 20 s. a cada uno, por su trabajo; 30 s. a Santa María del Mar, para la celebración de misas; 10 s. a la iglesia de Santa María de Caldes de Montbuy, para misas. Desea que 12 presbíteros de la Orden de Predicadores, o de otra orden, lean el Salterio, dentro de la casa donde esté de cuerpo presente, la noche en que haya muerto, y les deja 5 s. a cada uno por su trabajo. Al fraile o presbítero que la confiese en su última enfermedad le deja 10 s.

A su padre le deja 25 libras y a su madre Valençona otras 25 libras, y a su marido Bartomeu de Piro, 50 libras. Y a su abuela María, viuda del difunto Ramón de Quexans, si vive el día en que ella muera, le deja 10 libras.

A un sacerdote, para que durante un año seguido rece misas y ore por su alma y la de su abuela, le deja 13 libras; precisando que 100 sueldos se tomen de los 3.000 sueldos que ella destina a legados y los 200 s. restantes sean los que su abuelo paterno (*patruus*) Ramón de Camp le dejó en su testamento. Deja asimismo a sus hermanos Silvestre y Pericó de Camp, 100 s. a cada uno. A Na Font, su ama de leche (*lactrici mee sive dida*), 10 s. A doña Margarida, ama de leche de su hija Francesca, 10 s. A Na Sayola de Caldes, 10 s. A Joan de Quexans, tío abuelo suyo (*avunculo meo*), 100 s. A doña Constança, esposa de Asbert Ferrer, tía materna suya (*matutere mee sive tia*), 20 s. Y a Asbert Ferrer, su primo (*consanguineo meo*), hijo de Asbert Ferrer, otros 10 s. Y a Agneta, hija de Asbert Ferrer, 10 s.

Una vez cumplimentados estos legados, lo que sobre de los 3.000 s. quede a disposición de los albaceas para los pobres de sus familias. Y el resto de sus bienes lo deja a sus hijos, si los tuviere, a quienes instituye herederos; y si murieran, a los padres y luego a sus hermanos, uno después de otro.

Desea también que se compren dos morabatinos censales en alodio y que con ellos se dote un aniversario en la iglesia de las *dominarum penitencie*. Y lo que quede después de esto, pase a los pobres de su familia. Y de la dote que aportó a su marido, deberán comprarse censales para la cría de los hijos de ambos, y los administrará el padre de ella mientras viva y luego Joan de Conamines.

Notario: Francesc de Montalt. Testigos: Joan Gomis *lancerius*; Berenguerça Costa, mercader y c. de B., y Pere Bleda *scriptor*.

Perg. B. — 14.066 (40 × 54) Barcelona, 16 de noviembre de 1372.

Al dorso: «De Solerio» y N. 3. S», así como otra pequeña anotación posterior, en el extremo superior izquierdo. Vestigios de exposición al fuego, que no afectan al texto de la cara principal.

Establecimiento enfiteútico. Jaume de Soler, c. de B., hijo y heredero universal del venerable Guillem de Soler, difunto, mercader de B., establece y concede en enfiteusis a Antígona, esposa del venerable Joan Porta, de la Casa del Rey, c. de B., una casa que posee en alodio en la calle de Lledó, muy cerca de la mansión donde vive dicho Soler. Limita con la calle, con la casa de Andreu Conill, con la casa d'En Marquet y con la de los herederos de Ferrer d'Estany, difunto, mercader y c. de B. Deberá pagar el censo anual de 20 maravedís, la festividad de Santa Catalina (= 25 de noviembre); no proclamará otro señor y entrega, en concepto de entrada, por el establecimiento, la suma de 4.000 sueldos en m. b. de t.

Notario: Francesc de Relat, quien lo firma el 15 de junio de 1380. Testigos: Ramón Figueret (*Figuereti*) mercero, Jaume Sagarra *habitor Barchinone*, y Andreu Marcer de la villa d'*Arbucio* (Arbúcies o l'Arbós).

Perg. B. — 14.067 (50 × 40 aprox.) Barcelona, 20 de mayo de 1373.

Pergamino en mal estado, debido a su exposición al fuego.

Le falta la parte superior izquierda.

Traslado de la venta de un censal. Galcerà Albanell y su esposa Sirena, hija del venerable Galcerà Marquet, venden a Guillem Miquel, algodonero, en su calidad de albacea testamentario del algodonero Jaume Blanquer (según testamento de éste de 1372), un censal de tres morabatinos que se cobra la festividad de los santos Pedro y Feliciano en agosto, sobre una casa situada en la calle de la Mar, *iuxta furnum que ibi est et subtus unam voltam contiguam hospitio*, y es parte de un censal de seis morabetinos que los vendedores poseían pro indiviso desde el 4 de diciembre de 1365.

(Falta el fragmento con el precio en libras de dicha venta.)

Notario: Pere Roset. Testigos: Jaume Plana *scutiffer* del venerable Galcerà Albanell, Vicens Roig agricultor, Bernat de Vilar escribano, Jaume de *Caneis* corredor, y Jaume Masseguer *pelliparius*.

Notario del traslado: el mismo Pere Roset, quien lo firmó el 2 de septiembre de 1374/. Dan fe: Francesc Juheu de Colells, notario; y Pere d'Orts, notario.

Perg. B. — 14.068 (32 × 50)

Barcelona, 30 de mayo de 1373.

Falta parte del texto del lado izquierdo.

Ver también el pergamino 14.067, de esta misma serie, cuyo texto completa éste.

Autorización y confirmación de la venta anterior. Berenguer de Sant Climent, c. de B., que parece haber reclamado ciertos derechos ante la venta efectuada por Galcerà Albanell, c. de B., yerno y heredero del difunto Galcerà Marquet, a Guillem Miquel, algodonero de B., de un censal de tres morabatinos, renuncia a dichos derechos y aprueba la venta. El censal de seis morabatinos se recibe sobre un obrador, situado en la planta baja, *cum tabulis lignis extra in via publica positis et affixis queque sunt in quodam loco sive spatio terre... et coram ipso operatorio in quo spatio terre consuevit esse banchus de losis qui locus occupat de uno cantono turris que fuit Bernardi Marqueti quondam* hasta unirse a las Voltes..., se halla dicho obrador en el suburbio de B., en la calle de la Mar, al lado del horno que hay allí y bajo la Volta contigua a la casa de Berenguer de Coll, platero, que dicho Berenguer poseía por voz del vendedor Galcerà Albanell.

El obrador limita: al N. y al E. con la tenencia de Berenguer de Coll; al S. con la tenencia de Jordi Rubei, platero; al O. con la calle del Mar (hoy Argentería).

Notario: Pere Roset. Firma Berenguer de Sant Climent. Testigos: Jaume de Caneis, corredor; Berenguer (falta).

Notario del traslado, efectuado el 2 de septiembre de 1374, el mismo Pere Roset. Dan fe del mismo los también notarios, Pere d'Orts y Climent de Margens (*Marginibus*).

Perg. B. — 14.069 (34 × 29)

Barcelona, 5 de mayo de 1274.

Documento situado fuera de lugar, dado que corresponde al siglo XIII y no al XIV. Conservamos su numeración actual dentro de las series, advirtiendo de este error.

Reconocimiento del establecimiento de tres obradores. Guillem de Montjuic, reconoce a Bruna, hija del difunto Bernat de Puig y esposa de Guillem Martorell, que Rumia de Montjuic, su madre, difunta, y su hermano Pere de Montjuic (asimismo difunto), establecieron a Bernat de Puig y a los suyos, a perpetuidad, en tres obradores contiguos que se hallan en las tenencias y pertenencias de su difunto hermano Pere, y que dicho Guillem de Montjuic había comprado a su sobrino Pere de Montjuic (hijo del difunto Pere). Por lo cual confirma dicho establecimiento de los tres obradores *cum quadam stremeria sive privata contigua*.

Bernat de Puig pagó por la entrada de dicho establecimiento 300 s. en m. b.

de duplo, del cual hizo el instrumento correspondiente Ramon de Olm, subdiácono y notario de B., el 13 de diciembre de 1233.

Guillem de Montjuic reconoce ahora que el padre de Bruna, Bernat de Puig, dio al hermano de la misma (e hijo suyo) Bartomeu de Puig, uno de dichos tres obradores: el contiguo al de los herederos del difunto Ferrer Pintor, y los otros dos obradores los dejó a Bernat de Puig, su otro hermano. Dicho Bartomeu paga el censo anual de 1 morabatino de los dos que deben pagarse, y el otro hermano, Bernat, pagaba el resto. Este último ha muerto sin testar y acudieron a posesionarse de los obradores Bartomeu y Bruna, repartiéndoselos, uno para cada uno. A Bruna le correspondió el contiguo a la casa de Bernat de Palou, sastre.

Y al hacer dicha división se convino que del censo de 1 morabatino que debía prestarse, Bruna pagaría 5 s. y 3 d. en m. b. de t. y Bartomeu pagaría, por su parte, 3 s. y 9 d., a razón de 9 s. el maravedí, según consta en el instrumento hecho ante el notario Guillem de Bosch, el 14 de octubre de 1267.

Guillem de Montjuic aprueba el reparto efectuado y dice que cobrará el censo del morabatino el día de Navidad, reservándose el derecho de fadiga y advirtiendo que no pueden proclamar otro señor.

Notario: Pere March. Testigos: Ramon Ricard y Ramonet Ricard, su hijo.

Perg. B. — 14.070 (22 × 39)

Barcelona, lunes 14 de agosto de 1374.

Entrega de un morabatino censal al Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar. Guillem Miquel, algodonero y c. de B., en su calidad de albacea del algodonero Jaume Blanquer, difunto, hace entrega —en presencia del notario de B., Pere Roset, del platero Joan Massot y del naviero Jaume de Montjuic— al mercader y c. de B., Pere Sala, en su calidad de administrador del *Baci dels pobres* de Santa María del Mar, de un morabatino, de los tres que dicho Guillem Miquel debía distribuir como ejecutor testamentario del mencionado Blanquer. Éste, en su testamento de 9 de enero de 1372, dejó 1 morabatino censal al Plato y dos al altar de San Antonio, construido en dicha iglesia de Santa María del Mar, pagaderos del censal que percibía en un obrador con tablas, en la calle de la Mar (ver docs. B. 14.067 y B. 14.068). De hecho, este censal Guillem Miquel lo compró al venerable Galcerà Albanell, yerno (el documento dice hijo) y heredero universal de Galcerà Marquet.

El texto precisa que a un lado se halla la torre que fue del difunto Bernat Marquet, y que ahora posee el mencionado Galcerà Albanell como heredero de Galcerà Marquet, y que dicho obrador se halla debajo de la bóveda de la mencionada torre, y que la casa donde vive el platero Berenguer de Coll es también de dicho Albanell.

Notario: Pere Roset. Testigos: los mencionados.

Perg. B. — 14.071 (21,4 × 27 máx.)

Barcelona, 5 de febrero de 1375.

Traslado efectuado en pergamino el 13 de junio de 13/¿75? ilegible/, de una carta de papel, de los venerables vicarios del obispo de Barcelona, con sello oficial al dorso, en la cual se dice que Francesc Botella, prior del monasterio de Santa Eulàlia del Camp, y Pere de Sant Amanci, canónigo y hospitalero de Tortosa, vicario espiritual y temporal del obispo Pere de Barcelona, se dirigen a los dilectos Arnau de Busquets, beneficiado de Santa María del Mar, y Guillem Amari, marinero y c. de B., y les comunican que el difunto Berenguer de Cambrils, en su testamento designó albaceas a Francesc d'Orta *cellarium* y a Pere de Hospital *cirurgicum* y c. de B., y como sea que éstos no podían desempeñar el encargo, el obispo, para que se cumplieran los deseos del testador, nombra albaceas a dichos Arnau de Busquets y Guillem Amari, tomándoles juramento.

Notario del traslado: Francesc de Montalt. Dan fe del mismo los notarios Bernat Alemany y Pere Rispau. Firma asimismo Ombert de Ballestar, doncel, lugarteniente del caballero Dalmau de Mur, veguer de B., el 13 de junio de 1375, ante los testigos Pere Vilardell y Ramon de Clapers, notarios de B.

Perg. B. — 14.072 (35 × 35)

Barcelona, 31 de marzo de 1375.

Sentencia arbitral. Arnau de Busquets, presbítero beneficiado en la iglesia de Santa María del Mar, y Guillem Amari, ejecutores testamentarios para los pobres y niños, del legado del difunto Francesc de Cambrils, hijo de Raimunda o Ramona que fue esposa de Berenguer de Cambrils, quien en su testamento cedió la mayor parte de sus bienes para obras pías. Los parientes, herederos de Francesc, alegaban que eran ellos, y no los albaceas, quienes debían hacer la distribución de la herencia. Ambas partes no se podían poner de acuerdo y eligieron como árbitros al discreto Pere de Agrer y a Bernat Lunes, comprometiéndose a aceptar su arbitraje, bajo pena de 50 libras si no admitían la sentencia de los árbitros.

Éstos, viendo que Raimunda instituyó heredero a Francesc y luego fue albacea de él, deciden: 1.º) que los herederos de Francesc de Cambrils deduzcan de la herencia 80 libras barcelonesas, netas de gastos, para invertirlas en causas pías a gestionar por los albaceas de dichos Berenguer y Francesc. 2.º) Sobre el resto imponen a los albaceas silencio sempiterno.

La sentencia fue pronunciada el 31 de marzo de 1375 en presencia de Arnau de Busquets y Guillem Amari, ante el notario de B., Francesc de Montalt, y los testigos: Jaume de Bosc *candalerio*, Bernat de Capdevila y Guillem de Montagut *causidico*, c. de B. Dicha sentencia fue leída a los mencionados, y a Pere de Buira y Tomás Rosset, quienes la aprobaron.

El lunes siguiente, día 2 de abril, Pere de Turno (¿Torn?), en nombre de

los albaceas confirmó la sentencia ante el notario Francesc de Montalt y los testigos Joan Ultzina, notario, y Guillem de Montagut, *causidici*.

Notario: Francesc de Montalt. Suscriben: Pere de Agrer, *legum doctor*, y Bernat de Lunes, *jurisperitum*, árbitros.

Perg. B. — 14.073 (23 × 25)

Barcelona, 5 de mayo de 1375.

Reducido por su extremo izquierdo debido al fuego.

Véase también pergaminos B. 14.071 y B. 14.072.

Acta de posesión de una casa. Los albaceas del testamento del difunto Berenguer de Cambrils: Arnau de Busquets, beneficiado de Santa María del Mar, y Guillem Amarí, c. de B., nombrados por el obispo de B.; y Pere de Buira *spaer* y Pere de Comes *lombardus*, albaceas del testamento de la difunta Ramona o Raimunda, viuda de Berenguer de Cambrils, vendieron al mercader Galcerà Ferrer, c. de B., la casa con posesiones y derechos en la cual vivían Berenguer de Cambrils y su esposa, en la calle de *Besea*, y le entregan posesión de la casa, dándole las llaves el mismo día en que firmó el contrato.

Notario: Francesc de Montalt. Testigos: /.../ Taverner y Ferrer Vendrell, *cursores*.

Perg. B. — 14.074 (33 × 41)

Barcelona, 26 de junio de 1375.

Testamento del mercader Berenguer Roura, c. de B., hijo del difunto Francesc Roura, quien, hallándose enfermo, elige albaceas a Guillem de Torrent, Francesc ça Closa su suegro, a Sclarmunda esposa del difunto Francesc Burgués, y a Valençona su hermana y esposa del venerable Guillem de Torrent.

Separa de sus bienes, 100 libras para el entierro y legados píos; desea que de ellas se dé a 16 pobres *gramacia et capucio panni lividi* de a 8 libras y 10 s. la pieza; de dichos pobres, 12 llevarían su cuerpo a enterrar y los otros cuatro irán con blandones (*brandons*), según es costumbre, y el lecho con el cual se lleve el cuerpo se cubrirá también con dicho paño.

Deja a la iglesia de San Miguel de Barcelona, por razón de parroquianato, 20 s.; a la obra de la iglesia de Santa María del Mar, 10 s.; a la obra de la Seu, 20 s.; a la obra de San Justo, 10 s.; a cada uno de los hospitales de la c. de B., 5 sueldos. A cada enfermo del hospital de Santa Margarita, 5 sueldos. Al convento de Santa Clara, 100 s.; a los conventos de los franciscanos, predicadores y de San Agustín, 50 s. a cada uno; y a la obra de la iglesia de este último, otros 20 s. Al convento de Santa María del Carmelo, 20 s. Al de Valldonzella, 40 s. y a la obra del mismo otros 10 s. Al convento de Junqueres, *pro pitancia*, 20 s. A las monjas dominicas, 50 s. y otros 20 s. a las obras de su monasterio. A las Arrepentidas (*Panadides*), 50 s. y otros 10 s. a la obra del monasterio.

Al Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, 50 s., y a cada albacea otros 50 s. El resto de las 100 libras sirva para pagar deudas y dése a los pobres y a doncellas casaderas, según crean conveniente los albaceas.

A Sclarmunda, 100 s.; a Valençona, 200 s.; el resto de sus bienes lo deja a sus hijos Gabriel, Francescona y Caterina a quienes nombra herederos universales, *equis partibus*, y en el caso de morir ellos sin dejar descendencia, los bienes deben pasar al Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, pero en este caso deja 150 l. b. a su hermano Miquel y a sus sobrinos; y a su otro hermano Arnau y a sus hijos, 50 l. b. Y a su hermana Sclarmunda, otras 50 l. b. Y en este caso también deja los dos morabatinos censales que recibe de la esposa de Maçanet Sanaver, para un aniversario por su alma, a celebrar todos los años en la iglesia del convento de los franciscanos.

Notario: Pere Huyastrell. Testigos: Jaume de Pla, *barcherio*; Arnau Borrell, *sartor*, y Bernat Serradell, c^s. de B.

Perg. B. — 14.075 (30 × 28)

Barcelona, 8 de noviembre de 1375.

Pergamino quemado y reducido de tamaño por el fuego.

Llamada a los acreedores de Bartomeu Pera. El 8 de noviembre se hizo un pregón para que quienes tuvieran algunos derechos sobre la casa que el mercader Bartomeu Pera, c. de B., poseía en la calle de Basea, por la pabordía de abril de la Canónica de Barcelona —por el beneficio que el difunto beneficiado de la Seu de B., Berenguer de Ribalta poseía en el altar de Sant Mateu, y por el aniversario que el mismo Berenguer de Ribalta había instituido en la iglesia de Sant Martí de Pertegàs (de Sant Celoni), de 10 maravedís censales pagaderos por Navidad—, lo comunicaran delante del veguer, Joan Berenguer de Rajadell, en el plazo de 30 días, pues en caso contrario la ciudad se apoderaría de ellos.

1) Se presentaron los boticarios Berenguer Durán y Francesc Camp, alegando que tenían derecho de petición y demanda. El último, que se presentó el 13 de noviembre, renunció a su demanda el 24 de mayo de 1376.

2) Asimismo, el 13 de noviembre de 1375 compareció Arnau Baró, *causidicus*, procurador de Guillem Rubei de la parroquia de Sant Genís dels Agudells, y recabó 9 libras b. El 29 de mayo de 1376 compareció el propio Rubei y renunció a la petición.

3) El 13 de noviembre de 1375 compareció también el venerable Joan Terreny (*Terreni*), c. de B., y reclamó 17 l. 1 s. El sábado 31 de mayo de 1376 renunció.

4) El 13 de noviembre de 1375 Bonsenyor Graciani, judío de B., dijo que le debían 6 l. 12 s. El 6 de junio de 1376 renunció también.

5) El 13 de noviembre de 1375 Bonstruch Samuel, judío de B., alegó que se le adeudaban 26 l. b. El 6 de junio siguiente, renunció a ellas.

6) El 13 de noviembre de 1375 Salomó Fabib, judío de B., solicitó también 11 l. b. para sí, otras 11 l. 11 s. b. como ejecutor testamentario del difunto Fabib Daví y tutor de su hijo David Fabib, y el 17 de mayo de 1378 compareció David Fabib, judío de B., en lugar del difunto Samuel ben Struch, su tutor, con dicho Salomó Fabib (el instrumento de pupilaje lo había extendido el notario Guillem de Quintana el 5 de febrero de 1376), y renunciaron también a la petición.

7) El 14 de noviembre de 1375 compareció ante el veguer, Blanca, viuda del judío barcelonés Salomó Domasch y tutora de su hija y heredera Reginella, *in toto precio*, y el 16 de junio de 1378 renunció.

8) El 14 de noviembre de 1375 compareció Samuel ça Porta, judío de B., y reclamó asimismo «todo el precio» de la casa. El 6 de junio de 1376 renunció a la petición.

9) El 14 de noviembre de 1375 compareció Struch ça Porta, judío de B., y dijo asimismo *habere ius petitionis et domande* por valor de 40 l. b. Renunció a su vez el 6 de junio de 1376.

10) El 13 de noviembre de 1375 compareció Jucefus Salomó Falcó, judío de B., y solicitó 12 l. El 6 de junio de 1376 también hubo de renunciar.

11) El 14 de noviembre de 1375 se presentó Salomeus Cresques, judío de B., y reclamó 30 l. b. El 6 de junio siguiente, renunció.

12) El 4 de diciembre de 1375 Guillem Bramón, presbítero de B., procurador del venerable Joan ça Bastida (según documento de 19 de abril de 1373 extendido por el notario Pere Huyastrell), reclamó 80 s. de B., y el 11 de mayo de 1378 renunció a ellos.

13) El 15 de noviembre de 1375 compareció Simó Riba, presbítero beneficiado en la iglesia de Sant Just, reclamando *todo el precio*. El 7 de junio de 1379 renunció.

14) El 15 de noviembre de 1375 se presentó Antoni Calaf, mercader y c. de B., hijo de Bernat Calaf, zapatero ausente, y procurador del mismo y reclamó en su nombre 43 l. b. El 30 de mayo de 1376 renunció.

15) El 15 de noviembre de 1375 compareció Salomeus de Manresa, c. de B., y solicitó 27 l. y 10 s. que se le adeudaban. Renunció ante el veguer el 6 de junio de 1376.

16) El 16 de noviembre de 1375 Arnau Gassó, curtidor y c. de B., reclamó 10 l. El 3 de diciembre ya renunció.

17) El 16 de noviembre de 1375 compareció el mercader Jaume de Galliners, c. de B., y lo reclamó todo. Renunció el 30 de mayo siguiente.

18) El 16 de noviembre de 1375 compareció el platero y c. de B., Berenguer de Coll, y reclamó 52 libras y media. El 30 de mayo siguiente, renunció a su petición.

19) El 19 de noviembre de 1375 compareció Bartomeu Querol, boticario y c. de B., y pidió 8 libras. Y el 31 de mayo siguiente, hubo de renunciar.

20) El 20 de noviembre de 1375 compareció Miquel de Sarrià, pidió 8 libras, y asimismo renunció a ellas el 31 de mayo siguiente.

21) El 20 de noviembre de 1375 compareció Ramon Vendrell, mercader y c. de B., y solicitó 110 libras b., y el 28 de mayo de 1376 renunció también.

22) El 21 de noviembre de 1375 compareció Salomó Vidal Sestaleta, judío de B., y dijo que presentaba demanda *por todo el precio*. Y luego, como los demás, renunció también.

23) El 21 de noviembre de 1375 comparecieron Jaume de Prats, procurador de las monjas dominicas, Pere de Agrer *legum doctor*, Joan de Conominés y Francesc de Camp boticario, albaceas testamentarios de Sibilia, esposa de Bartomeu Pera e hija de Francesc de Camp, reclamando en su nombre 3.000 s. b., y el 29 de mayo siguiente renunciaron a la petición.

24) El jueves 22 de noviembre de 1375 compareció Guillem Bofill (*Bofiy*), mercader y c. de B., y dijo que él pedía 61 l. b., y el viernes 30 de mayo siguiente renunció a su petición.

25) El mismo 22 de noviembre de 1375 compareció Arnau Sayol, de la parroquia de Alella, y dijo que solicitaba 100 s. b., y entabló juicio. Por mandato de Joan Berenguer de Rajadell, veguer de B. y del Vallès, por consejo del discreto Francesc Lena jurisperito de B., consejero del noble Dalmau de Mur, veguer de B. y del Vallès, y a instancia de Bartomeu Pera fue cancelada la dicha oposición, y se le impuso silencio sempiterno al mencionado Arnau Sayol, el 29 de mayo de 1376.

26) El lunes 26 de noviembre de 1375 compareció Pere *Prarii, causidicus*, c. de B., como procurador de Jaume Brocart, *carnificis* y c. de B., y en su nombre reclamó 10 l. b. El 17 de agosto de 1378 fue cancelada dicha petición.

27) El 26 de noviembre de 1375, Joan de Caxans o Quexans, c. de B., solicitó 25 l. Renunció a ellas el 29 de mayo siguiente.

28) El mismo día Antoni Calaf pidió también 52 libras, y renunció a ellas el 30 de mayo siguiente.

29) Y asimismo compareció Gabriela, (segunda) esposa de Bartomeu Pera, y reclamó 9.000 sueldos que, según dijo, le pertenecían de los bienes de su marido, pero el 12 de enero de 1379 hubo de acabar renunciando también a sus derechos.

Notario: Francesc Formosa, escribano de la curia del veguer de Barcelona.

Perg. B. — 14.076 A (43 × 35)

Barcelona, agosto de 1376

Perg. B. — 14.076 B (23 × 27)

y 13 de junio de 1421.

Al pergamino A, muy quemado y arrugado, le falta la parte superior derecha. Contiene transcritos tres documentos relativos al mismo asunto. El per-

gamino B, que se encontró arrollado en su interior, contiene un cuarto documento referente también al mismo asunto que los anteriores, constituyendo su confirmación. Damos un regesto conjunto de los cuatro textos:

Venta, ápoas o recibos y confirmación de venta de un censal de cinco morabatinos de renta anual, que hizo Pere de Olm, mercader y c. de B., hijo y heredero de Jaume de Olm, sastre y c. de B., a los administradores del Plato de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, Berenguer de Llor (*Lauro*) y Galcerà de Fontelles, mercaderes y c^s. de B., por el precio de 28 libras. Los adquirentes se retuvieron el laudemio de dicha venta, fijado en 56 sueldos.

En su testamento, efectuado en agosto de 1376 ante el notario Felip Gombau, Jaume de Olm nombró heredero universal a su hijo Pere y éste, en 1421, como sucesor legítimo de su abuelo el mercader Ramon de Olm, se vendió el censal a los administradores del Plato. Su censo anual se pagaba en dos plazos de dos morabatinos y medio cada uno (a razón de 9 sueldos por maravedí), por Navidad y por Pascua. El censal gravaba una casa con dos portales que el mercader Martí Vicens poseía en el suburbio de la c. de B., en la calle de Jaume de Fonts, próxima a la calle de Montcada. Dicho Vicens debía pagar el censo de cinco maravedís a Pere de Olm y éste, que poseía la casa bajo dominio de la Canonja de Barcelona y por el venerable Joan Marquet ça Tria, lo traspasó a los administradores del Plato, percibiendo de ellos dichas 28 libras, según el recibo y confirmación final de 13 de junio de 1421.

Notario: Pere Granyana. Testigos: Pere Bruniquer mercader *menor de dies*, y Arnau Finestres y Francesc Thome, escribanos de Barcelona.

Perg. B. — 14.077 (46 × 47) . Barcelona, 1 de septiembre de 1376.

Venta de una pieza de tierra con árboles que hace Jaume de Vic, hijo y heredero del difunto Bernat de Vic, *draper* y c. de B., a Pere de Comes (*Cumbis*), *formenterio* y c. de B. Dicha pieza se halla en el territorio de B., en el lugar llamado *Cugullum* y el vendedor la posee por el Hospital de Pobres de la Seu de B., unido al hospital de pobres d'En Colom, y se halla bajo su dominio y alodio. Limita: 1) con la tenencia de (falta) y con el honor d'En Lonch, 2) con la tenencia de los adquirentes, 3) con la tenencia del carnicero Berenguer Sunyer, y 4) con la tenencia de Joan Rouric (*Rourici*) y con la Na Campa. El precio se fija en 19 libras y media en m. b. de t. El censo y décima es de 51 s. y 2 d. de t., pagaderos en dos plazos los días primero de abril y primero de septiembre. El laudemio que ha de percibir el Hospital consiste en la tercera parte del precio y el establecimiento o entrada se fija en la cuarta parte del mismo. Sança, esposa de Pere de Comes, ratifica la compra.

Notario: Pere Borrell. Testigos: Francesc Torrent, *porterio domini Ducis* (= de Joan I, duque de Montblanc), Jaume Bofy o Bofill y Jaume de Manresa, escribanos de B., firman el 2 de septiembre en presencia de Vicenç Raig *curri-*

tore auris (= «corredor d'aurella») c. de B., y Berenguer Castelló, *cultore*, c. de B. Firma de Guillem Samer canónigo y preposito de B. y procurador del Hospital d'En Colom, quien lo aprueba, salvos los derechos de dicho hospital.

Perg. B. — 14.078 (37 × 56)

Barcelona, 16 de septiembre de 1376.

Dos documentos en un mismo pergamino, recibo de una venta y toma de posesión de la tierra adquirida.

Recibo. Jaume de Vic, hijo del difunto Bernat de Vic, *draper* y c. de B., reconoce a Pere de Comes, *formenterio* y c. de B., que le pagó 19 libras en m. b. de t., por la venta de una pieza de tierra con árboles de distintas clases, situada en el territorio de B., en el lugar llamado *Cugullum*, que poseía por el Hospital de Pobres de la Seu de Barcelona, unido al hospital de pobres del canónigo Colom. La escritura de venta la hizo el notario Pere Borrell el primero de septiembre de 1376. El recibo se extendió el día 16 de los mismos mes y año.

Notario: Pere Borrell. Testigos: Bernat de Puig *sartor*, y su hijo Joan de Puig; Pere Tortosa, jurisperito de B., y Jaume de Manresa, *scriptor*.

Sigue, en el mismo pergamino, la toma de posesión de la pieza de tierra, efectuada el 16 de septiembre de 1376. El vendedor tomó por la mano derecha al comprador Pere de Comes, lo introdujo dentro del campo, y le dio tierra y hierbas del mismo, en señal de «verdadera posesión».

Notario: Pere Borrell. Testigos: el escribano Jaume de Manresa y los mencionados Bernat de Puig, Joan de Puig y Pere Tortosa.

Perg. B. — 14.079 (26 × 48)

Barcelona, 5 de noviembre de 1378.

Renuncia de un establecimiento enfitéutico y traspaso del mismo. Ramon de Olm (*Ulmo*), mercader y c. de B., reconoce que los venerables Simon de Forest, notario, y Bernat de Vall, mercader, ambos c.^s de B., en su calidad de administradores del Hospital de Pere de Vilar, construido en dicha ciudad, cerca del monasterio de San Daniel, de la orden de Santa Clara, con el consentimiento de los Consellers de la Ciudad, le establecieron y concedieron un enfitéusis a censo de tres morabatinos y con entrada de cinco sueldos, un patio *sive solum terre parietibus circumclausum in quo solebant esse domus constructe*, en el cual se ha edificado de nuevo una casa que ahora posee Berenguer Giralt (*Geraldi*), tejedor de paños de lana y c. de B. Dicho patio limita con la calle de Jaume de Fonts, con la tenencia d'En Parades, con la d'En Palau y con la de Ramon Boscà (*Boscham*), poseído en alodio del mencionado hospital. Ramon de Olm absuelve y redime a Berenguer Giralt y a los suyos, a perpetuidad, del pago del censo que le debían. Y les transfiere sus derechos y da posesión de los mismos.

Notario: Francesc de Lledó, notario público de B. Firman por razón del

dominio del hospital de Pere de Vilar, Bernat de Vall y Simon de Forest, administradores del mismo. Testigos: Bernat de Vall y su hijo Pericó de Vall, c.^s de B., y *Examenus de Oreria comorans cum dicto Pericono*.

Perg. B. — 14.080 (38 × 54)

Barcelona, 11 de marzo de 1379.

Redención de la mitad de un censal. Jaume de Soler, c. de B., hijo y heredero de Guillem de Soler, mercader y c. de B., difunto, atendiendo que establecieron en enfiteusis a doña Guillemona, viuda de Joan Porta, de la Casa del Rey y c. de B., una casa situada en la calle de Lledó, limítrofe con dicha calle, con la casa de Bernat Cunill, con la d'En Marquet y con la del difunto Ferrer d'Estany, mercader, a censo de 20 morabatinos de oro alfonsinos, pagaderos todos los años el día de Santa Catalina (= 25 de noviembre), dado que debido al tiempo transcurrido es posible la redención del censal, redime ahora dicho censo a razón de 17 libras y 10 sueldos por cada maravedí, y lo cancela, percibiendo en el acto la mitad de su redención (10 morabatinos) y quedando para el año siguiente el pago del resto.¹ Jaume de Soler reconoce haber recibido 3.500 s. en m. b. de t., precio por el cual considera redimido el censo de 10 morabatinos, debiendo pagarse el censo de los 10 restantes (o sea: 90 s. anuales) hasta tanto que se complete su redención.

Notario: Francesc de Relat, notario público de B. Testigos: Antoni Soler, mercader; Pere Devesa, *scutiffer*; Pere Metge, escribano, c.^s de B.

1. La redención se ha efectuado a razón de 350 sueldos por cada maravedí; capitalizando la renta anual de nueve sueldos por maravedí, representaba abonar de una vez el censo de 38 años, para redimirlo. El precio total para la cancelación del censal sería de 7.000 sueldos.